



004-2024389402

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°421-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 25 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N°216-2024-JDAV, del Ing. Jaime Del Aguila Venegas, Residente de Obra.

El Informe N°218-2024-JMPD, del Ing. Joseph Miguel Pizarro Dávila, Inspector de Obra.

El Informe N°01219-2024-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N°195-2024-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 22 de mayo del 2024, se aprobó la IOARR denominada: "Construcción de Red de Alcantarillado y Sistema de Abastecimiento de agua potable; en el(la) Tramo II: km 1+670 - 3+955 (Pto. Tahuishco) y Tramo III Sector Coccocho: km 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín", con CUI N°2634769, con un presupuesto de S/ 4'068,267.04 (Cuatro Millones Sesenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Siete y 04/100 Soles), cuyo plazo de ejecución es de 120 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa; dejando sin efecto la Resolución Gerencial N°146-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 15 de abril de 2024.

Que, con Resolución Gerencial N°329-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 28 de agosto de 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N°01, la ejecución de la IOARR: "Construcción de Red de Alcantarillado y Sistema de Abastecimiento de agua potable; en el(la) Tramo II: km 1+670 - 3+955 (Pto. Tahuishco) y Tramo III Sector Coccocho: km 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín", con CUI N°2634769, por Sesenta y uno (61) días calendario, con fecha de término el 26 de Noviembre del 2024.

Que, mediante Informe N°216-2024-JDAV, el Ing. Jaime Del Aguila Venegas, Residente de Obra, de la IOARR: "Construcción de Red de Alcantarillado y Sistema de Abastecimiento de agua potable; en el(la) Tramo II: km 1+670 - 3+955 (Pto. Tahuishco) y Tramo III Sector Coccocho: km 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín", con CUI N°2634769, solicita la Ampliación de Plazo N°02, en la ejecución de la citada obra, señalando entre otros aspectos lo siguiente:

ANÁLISIS

Justificación de Ampliación de Plazo N°02

➤ En la fecha 29.12.2023, se publica en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, que resuelve aprobar la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".

La Directiva N°017-2023-CG/GMPL publicada, estipula en su primera disposición del numeral 8.0, lo siguiente:

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°421-2024-GRSM-PEAM-GG

Primera.- Vigencia

La presente directiva entra en vigencia el 1 de abril de 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva.

- En la fecha 27.03.2024, se emite la Resolución de Contraloría N°183-2024-CG, resuelve rectificar el error material contenido en la Primera Disposición complementaria Final de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, aprobada por Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, quedando redactado de la siguiente manera:

“8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Vigencia

La presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024 (...)

- Es necesario precisar que la Primera Disposición complementaria Final de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa” y corregida por la Resolución de Contraloría N°183-2024-CG, dispone lo siguiente:

“Primera. - Vigencia

La presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva.”

- Asimismo, hacer mención que de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, en el numeral 7.2.4 Adquisición o contratación de bienes, servicios y personal de obra, manifiesta lo siguiente:

Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al de emitido, al menos, el ochenta por ciento (80%) de los requerimientos de adquisición o contratación de bienes, servicios y

personal contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra, los órganos o las unidades orgánicas competentes de la entidad, deben realizar las adquisiciones o contrataciones correspondientes. Estas adquisiciones o contrataciones deben ser suficientes para permitir la ejecución de partidas de obra de al menos los primeros treinta (30) días calendario de trabajo. No se pueden adquirir o contratar bienes, servicios o personal para la obra que no estén contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra.

- Mediante Resolución Gerencial N°195-2024-GRSM-PEAM-GG de fecha 22.05.2024, el Gerente General del PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO, resuelve aprobar la IOARR denominada: “Construcción de Red de Alcantarillado y Sistema de Abastecimiento de agua potable; en el(la) Tramo II: km 1+670 - 3+955 (Pto. Tahuishco) y Tramo III Sector Coccocho: km 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín”, con CUI N°2634769 con un presupuesto de S/ 4’068,267.04, cuyo



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°421-2024-GRSM-PEAM-GG

plazo de ejecución es de 120 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, cuyo presupuesto tiene el siguiente detalle:



01.00	COSTO DIRECTO	
01.01	OBRAS PROVISIONALES - TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	188,278.21
01.02	RED DE ALCANTARILLADO	2,350,367.20
01.03	RED DE AGUA POTABLE	784,701.63
01.04	PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	90,000.00
01.05	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	15,000.00
	COSTO DIRECTO	3,428,347.04
02.00	GASTOS GENERALES	534,920.00
03.00	VALOR REFERENCIAL	3,963,267.04
04.00	INSPECCIÓN DE OBRA (2.14% V.R.)	85,000.00
05.00	COSTO DE EJECUCIÓN DE LA IOARR	4,048,267.04
06.00	LIQUIDACIÓN	20,000.00
07.00	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	4,068,267.04



- Con fecha 28.05.2024 el Residente e Inspector de Obra, perfeccionan los Contratos N°634-2024-PN y N°635-2024-PN respectivamente, como responsables de la ejecución de la obra IOARR denominada: “*Construcción de Red de Alcantarillado y Sistema de Abastecimiento de agua potable; en el(la) Tramo II: km 1+670 - 3+955 (Pto. Tahuishco) y Tramo III Sector Coccocho: km 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín*”, con CUI N°2634769, bajo la modalidad de Administración Directa, aplicando lo dispuesto por el Gobierno Regional San Martín a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM/PGR que aprueba la Actualización de la Guía N°01-2004-GRSM “*Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a ejecutarse por Administración Directa*”.
- Se da inicio el plazo de ejecución de la obra el día 29.05.2024, que consta mediante ACTA DE INICIO DE OBRA, siendo el plazo de ejecución de 120 días calendario, teniendo como culminación programada de la ejecución en la fecha 26.09.2024.
- Con fecha 31.05.2024, se suscribió el Acta de Paralización de ejecución de obra N°01 vigente desde el 01.06.2024 al 31.07.2024, debido a la vigencia y aplicación de la Directiva.
- En la fecha 01.06.2024, entra en vigencia la Directiva N°017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”.
- Habiéndose materializado la vigencia de la Directiva, se tiene que:
La Directiva en su numeral 7. Disposiciones Específicas, estipula lo siguiente:
“7. *Disposiciones Específicas*
El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de cuatro (4) fases: i) aprobación de la modalidad, ii) preparación, iii) ejecución física; y iv) culminación y liquidación. Constituye acto previo a dicho proceso la aprobación del expediente técnico de obra y acto ex post la transferencia interna o externa, según corresponde.”
- Mediante Carta N°841-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 05.08.2024, el Gerente General del Proyecto Especial Alto Mayo, Aprobación de Calendario Gantt y Cronograma Valorizado a reinicio de obra N°01, para la ejecución de la IOARR “*Construcción de Red de Alcantarillado y Sistema de Abastecimiento de agua potable; en el(la) Tramo II: km 1+670 - 3+955 (Pto. Tahuishco) y Tramo III*”.

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**

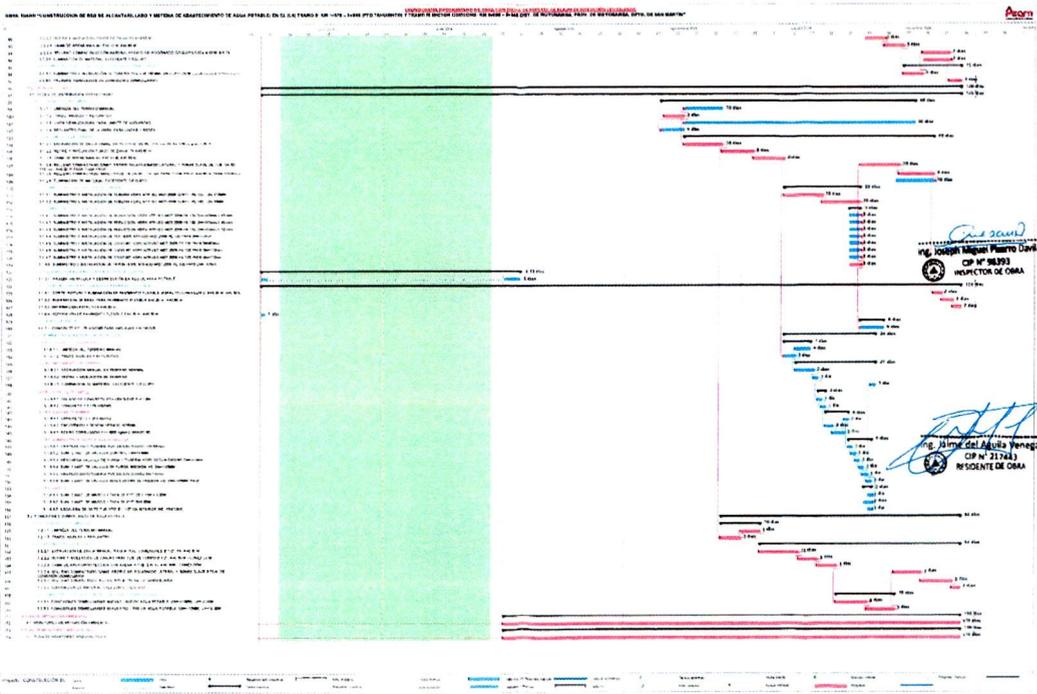
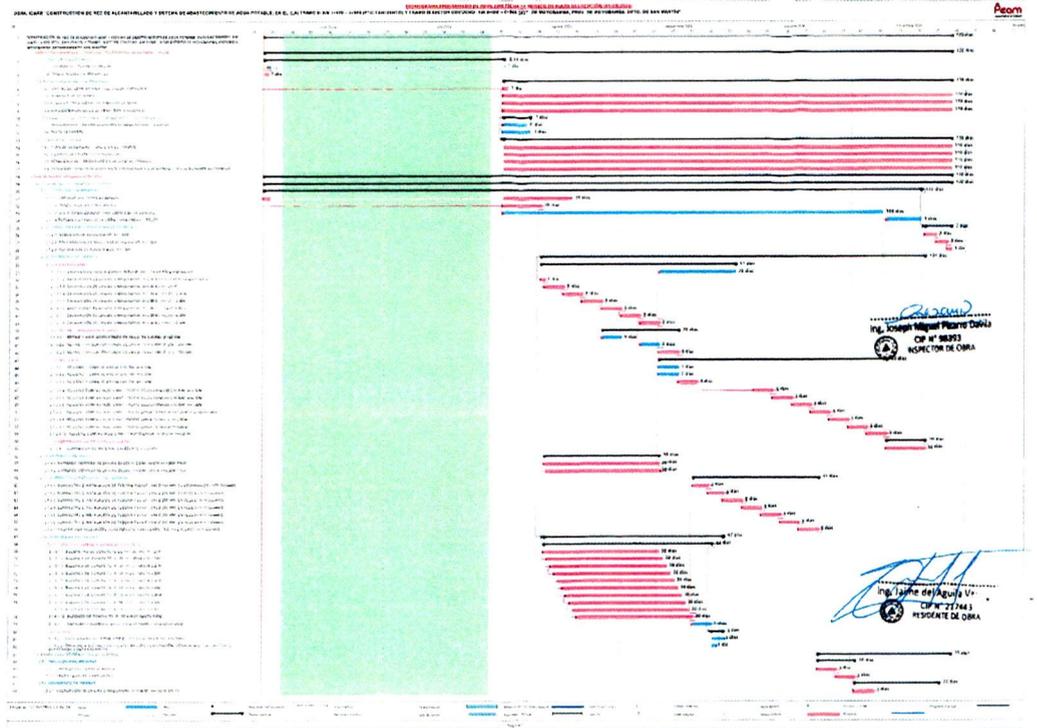


RESOLUCIÓN GERENCIAL N°421-2024-GRSM-PEAM-GG

Sector Coccocho: km 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín”, con CUI N°2634769

Imagen N° 5-1:

Programa de Ejecución de Obra actualizado a la fecha de inicio, 29.05.2024 – hasta el 26.11.2024 (incluye tiempo paralizado)

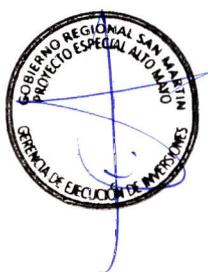
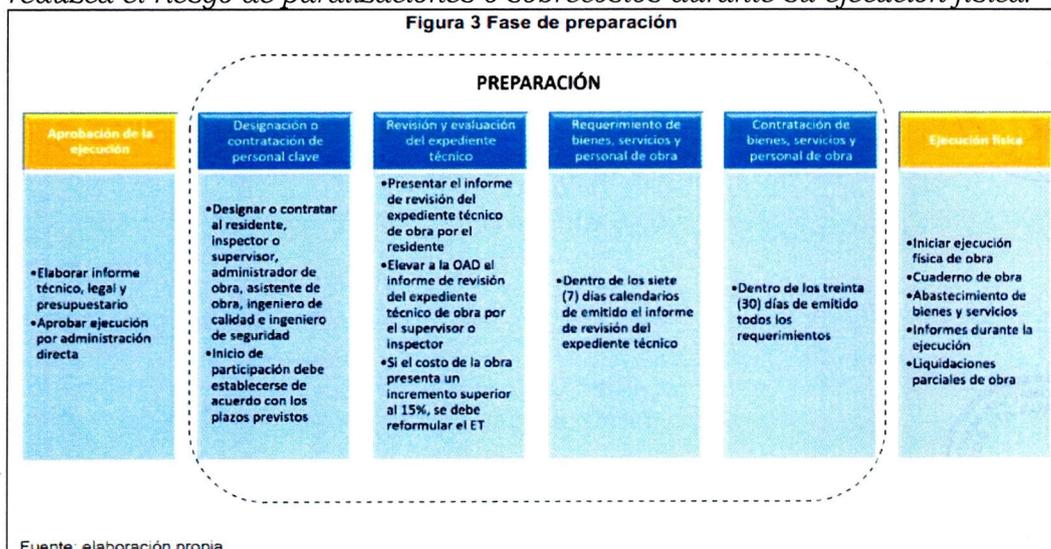




RESOLUCIÓN GERENCIAL N°421-2024-GRSM-PEAM-GG

➤ La Directiva en su numeral 7.2 Preparación, estipula lo siguiente:
“7.2 Preparación

Luego de aprobada la ejecución de la obra por administración directa, se deben realizar las acciones necesarias para asegurar un inicio de obra que reduzca el riesgo de paralizaciones o sobrecostos durante su ejecución física.



Además, el numeral 7.2.1, 7.2.3 y 7.2.4 de la Directiva, precisan lo siguiente:
“7.2.1 Designación o contratación de personal clave

En un plazo máximo de noventa (90) días calendario de aprobada la modalidad de ejecución de obra por administración directa, la OAD de la entidad designa o contrata al residente y al inspector o supervisor de la obra, de acuerdo con los perfiles establecidos en la presente directiva...

7.2.3 Plan de Abastecimiento de Obra

Dentro de los siete (7) días calendario de emitido el informe del inspector o supervisor con opinión favorable de la revisión del expediente técnico por parte del residente de obra, este último debe elaborar un Plan de Abastecimiento de Obra que contemple la provisión de bienes, servicios y personal (incluyendo al personal clave restante) para todo el plazo de ejecución de la obra, de acuerdo con los calendarios establecidos en el expediente técnico. El inspector o supervisor debe validar que no se requieran adquisiciones o contrataciones de bienes, servicios o personal que no estén contemplados en el expediente técnico de la obra, bajo responsabilidad. El Plan de Abastecimiento de Obra debe ser remitido a la OAD, al Órgano Encargado de las Contrataciones y a la Oficina de Personal de la entidad o la que haga sus veces.

En el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, el residente debe emitir al menos el ochenta por ciento (80%) de los requerimientos de adquisición o contratación de bienes, servicios y personal contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra, los mismos que se remiten a la OAD indicando el cumplimiento del porcentaje señalado.

7.2.4 Adquisición o contratación de bienes, servicios y personal de obra

Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al de emitido, al menos, el 80 por ciento (80%) de los requerimientos de adquisición o contratación de bienes, servicios y personal contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra, los órganos o las unidades orgánicas competentes de la entidad, deben realizar las



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°421-2024-GRSM-PEAM-GG

adquisiciones o contrataciones correspondientes. Estas adquisiciones o contrataciones deben ser suficientes para permitir la ejecución de partidas de obra de al menos los primeros treinta (30) días calendario de trabajo. No se pueden adquirir o contratar bienes, servicios o personal para la obra que no estén contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra.

Los contratos u órdenes de compra o servicios deben establecer los plazos de ejecución de la prestación conforme a lo establecido en el Plan de Abastecimiento de Obra, los mismos que deben modificarse, de acuerdo con la normativa aplicable, cuando se modifique el plazo de la obra.

Durante este plazo, el residente de obra debe gestionar la creación de accesos y otorgamiento de permisos para la apertura del cuaderno de obra digital y físico, en caso este último corresponda, ante la OAD de la entidad o la Contraloría. El inspector o supervisor de obra, debe gestionar la creación de accesos y otorgamiento de permisos para el registro de la obra en INFOBRAS y registrar la información general que se encuentre disponible; asimismo, el residente e inspector o supervisor de obra pueden absolver consultas y sostener reuniones de coordinación con los órganos y unidades orgánicas que estén realizando la adquisición o contratación de bienes, servicios y personal; y, podrán realizar constatación física del cumplimiento de los requisitos para el inicio de obra.”

Como se puede apreciar, la Directiva estipula el plazo de noventa (90) días calendario como máximo de aprobada la modalidad de ejecución de obra por administración directa para la contratación del residente e inspector o supervisor y de sesenta (60) días calendario para realizar al menos el 80% de los requerimientos de adquisición o contratación de bienes, servicios y personal, asimismo, para dar inicio a la ejecución física de la obra, estas adquisiciones o contrataciones deben ser suficientes para permitir la ejecución de partidas de obra de al menos los primeros treinta (30) días calendario de trabajo.

- Además, la Directiva dispone como tercera fase, la ejecución física, el cual en su numeral 7.3.1, dispone lo siguiente:

(...)

La ejecución física de la obra se inicia cuando las entidades adscritas o no al SNPMGI, hayan realizado además las acciones siguientes:

- a) Que se hayan emitido al menos el ochenta por ciento (80%) de los requerimientos de bienes, servicios y personal contemplados en el Plan de Abastecimiento de la Obra.
- b) Que las adquisiciones o contrataciones de bienes, servicios y personal sean suficientes para permitir la ejecución de partidas de obra, de al menos los primeros treinta (30) días calendario de trabajo.

- Mi persona como Residente conjuntamente con el Inspector de Obra, hemos procedido con nuestras obligaciones, realizando requerimiento de acuerdo al expediente técnico aprobado, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”.

- Habiendo cumplido a lo establecido en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, en haber emitido más del ochenta por ciento (80%) de los requerimientos de bienes, servicios y personal contemplados en el Plan de Abastecimiento de la Obra, como se puede evidenciar líneas arriba; se dio por Reiniciar la Paralización el

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°421-2024-GRSM-PEAM-GG

01.08.2024 con la ejecución de la IOARR: “*Construcción de Red de Alcantarillado y Sistema de Abastecimiento de agua potable; en el(la) Tramo II: km 1+670 - 3+955 (Pto. Tahuishco) y Tramo III Sector Coccocho: km 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín*”, con CUI N°2634769

- En tal sentido, de fecha 31.05.2024 mediante Informe N°005-2024-JDAV, se realizó el Requerimiento de Servicio de Maquinaria Pesada en favor de la ejecución de la IOARR, tomando en cuenta que es fundamental contar con estos equipos ya es indispensable para poder ejecutar las partidas programadas de acuerdo al cronograma valorizado, como se puede visualizar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5-1:

Requerimientos realizados durante el mes de junio 2024

31/05/2024 12:32:48	004- 2024366719	INFORME 5-2024- JDAV	SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIAS			INFORME 5-2024- JMPD	31/05/2024 12:49:21
			1.00	RODILLO COMPACTADOR 2-3 TN	HM	454.00	
			2.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3VD3	HM	128.00	
			3.00	VOLQUETE 6X4, 15-17 M3, 350-500 HP	HM	128.00	
			4.00	EXCAVADORA S/ORUGA 75-200 HP, 56-150 KW	HM	1120.00	
			5.00	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-100 HP	HM	3344.00	

- De fecha 28.06.2024, mediante Informe N°041-2024-JDAV, se realizó el reporte a la fecha 28.06.2024 de todos los Requerimientos realizados por el área usuaria desde el inicio de la ejecución de la obra, donde hasta la presente fecha la obra se encuentra con desabastecimiento de materiales, lo que interrumpe y atrasa la ejecución.

- Tomando en cuenta como referencia el Informe N°041-2024-JDAV, de fecha 28.06.2024; la Sub Unidad de Abastecimiento manifiesta mediante Informe N°549-2024/GRSM/PEAM/OA-SUAB, lo siguiente respecto a la atención de requerimientos:

Respecto a la contratación del servicio de alquiler de maquinaria pesada a todo costo

Según el requerimiento proporcionado por el área usuaria esta corresponde adquirir en el marco normativo de la Ley N° 30225 y su Reglamento, siendo convocado a través de la plataforma SEACE el 02/07/2024 bajo el procedimiento de selección: Concurso Público N° 004-2024-GRSM-PEAM/CS – Primera Convocatoria.

- Que, con fecha 02.07.2024 el comité de selección público en la plataforma SEACE el procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2024-GRSM-PEAM/CS – Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de alquiler de maquinarias pesadas a todo costo para la ejecución de la IOARR denominada: “*Construcción de red de alcantarillado y sistema de abastecimiento de agua potable; en el (la) tramo II: Km 1 + 670-3+955 (Pto Tahuishco) y Tramo III Sector Coccocho: Km0+000-0+545 distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín*” con CUI N° 2634769.

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°421-2024-GRSM-PEAM-GG

**Imagen N° 5-2:
Cronograma del procedimiento de selección**

Cronograma			
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Convocatoria	02/07/2024	02/07/2024	
Registro de participantes(Electronica)	03/07/2024 00:01	21/08/2024 23:59	
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	03/07/2024 00:01	17/07/2024 23:59	
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	13/08/2024	13/08/2024	
Integración de las Bases En la plataforma SEACE.	13/08/2024	13/08/2024	
Presentación de ofertas(Electronica)	22/08/2024 00:01	22/08/2024 23:59	
Evaluación y calificación de ofertas En la plataforma SEACE.	23/08/2024	27/08/2024	
Otorgamiento de la Buena Pro En la plataforma SEACE.	27/08/2024 08:30	27/08/2024	

Fuente: Pagina Web de la Plataforma del SEACE

- Con fecha 27.08.2024 a las 22:57:17 hrs. el comité de selección otorga la buena pro del procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2024-GRSM-PEAM/CS – Primera Convocatoria. Mediante escrito N° 1 de fecha 06/09/2024 se registra el recurso de apelación interpuesto por Consorcio Alto Mayo (Integrado por Inversiones Mego E.I.R.L. con RUC 20531294557 y J & M Contratistas y Servicios Generales S.A.C. con RUC 20493930240 contra el otorgamiento de la buena pro, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:

**Imagen N° 5-3:
Documentos por etapa del procedimiento de selección**

Lista de Documentos					
Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(4708 KB)	02/07/2024 22:13	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(206 KB)	02/07/2024 22:13	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	(1 KB)	13/08/2024 22:07	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(416 KB)	13/08/2024 22:07	
5	Presentación de ofertas	Documentos de Presentación de Propuestas	(22 KB)	27/08/2024 22:57	
6	Evaluación y calificación de ofertas	Documentos de Calificación y Evaluación	(9322 KB)	27/08/2024 22:57	
7	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(9322 KB)	27/08/2024 22:57	

Fuente: Pagina Web de la Plataforma del SEACE

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°421-2024-GRSM-PEAM-GG

**Imagen N° 5-4:
Acta de Otorgamiento de la Buena Pro**

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS						
1	NUMERO DE ACTA		005-2024/CP-004-2024-GRSM-PEAM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA			
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En Moyobamba a los veintinueve días del mes de agosto del año 2024, en el local del Proyecto Especial Alto Mayo, a las 17:17 horas se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 249-2024-GRSM-PEAM-GG encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2024-GRSM-PEAM/CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de alquiler de maquinarias pesadas a todo costo para la ejecución de la OARR denominada "Construcción de red de alcantarillado y sistema de abastecimiento de agua potable en el (I) tramo II, Km 1 + 670-3-955 (Pto Tahuishico) y Tramo III Sector Casacho, Km0+000-0+546 distrito de Moyobamba provincia de Moyobamba departamento de San Martín" con CUI N° 2634759, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.					
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER) El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
	Presidente	Segundo Eloy Grande Jimenez	Titular	X	Dependencia	Gerencia de Ejecución de Inversiones
	Primer Miembro	Wilson Angel Pinedo Pinedo	Titular	X	Dependencia	Gerencia de Ejecución de Inversiones
	Segundo Miembro	Asiria Farah Diaz Paredes	Titular	X	Dependencia	Sub Unidad de Abastecimiento
			Suplente			
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:					
	Nombre o razón social del postor ganador			Monto adjudicado		
	ANIBAL CONSTRUCCIONES S.A.C con RUC 20601727944			S/ 1'071,120.00 sin el IGV.		
5	BASE LEGAL Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".					
6	ACUERDO ADOPTADO Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.					
7	[Firma de Segundo Eloy Grande Jimenez] Segundo Eloy Grande Jimenez NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
	[Firma de Wilson Angel Pinedo Pinedo] Wilson Angel Pinedo Pinedo NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO		[Firma de Asiria Farah Diaz Paredes] Asiria Farah Diaz Paredes NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO			

Fuente: Pagina Web de la Plataforma del SEACE

- Asimismo, el 06.09.2024 a las 14:59:20 hrs, Mediante Escrito N° 1, presentado el 6 de setiembre de 2024 ante la Mesa de Partes del Tribunal de Contrataciones del Estado, en lo sucesivo el Tribunal, subsanado el 10 del mismo mes y año a través del Escrito N° 2, el Consorcio Alto Mayo, conformado por los proveedores Inversiones Mego E.I.R.L. y J & M Contratistas y Servicios Generales S.A.C., en adelante el Consorcio Impugnante, interpuso recurso de apelación contra la descalificación de su oferta y el otorgamiento de la buena pro a favor del Adjudicatario, solicitando como pretensiones que se deje sin efecto la descalificación de su oferta, se le declare calificada, se revoque la buena pro que se otorgó al Adjudicatario y se le descalifique, finalmente que se le sea otorgada la buena pro del procedimiento de selección.
- El 17.09.2024, mediante Informe N°146-2024-JDAV, se solicitó el Estado Situacional del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada, el suscrito conjuntamente con el Inspector de Obra el 03.06.2024, emitieron el requerimiento de alquiler de maquinaria y a la fecha habiendo transcurrido 107 días calendarios, por lo que la ejecución de la obra viene siendo afectada debido al desabastecimiento de insumos.
- De fecha 16.10.2024, a las 20:26:40 hrs. mediante la página web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el Tribunal de Contrataciones del Estado se pronunció mediante Resolución N° 3867-2024-

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°421-2024-GRSM-PEAM-GG

TCE-S6, donde declara infundado el recurso de apelación interpuesto por el Consorcio Alto Mayo, integrado por los proveedores Inversiones Mego E.I.R.L. y J & M Contratistas y Servicios Generales S.A.C., en el marco del Concurso Público N° 4- 2024-GRSM-PEAM CS - Primera Convocatoria; y declara improcedente el recurso de apelación en el extremo referido a que se descalifique la oferta del Adjudicatario y se revoque la buena pro del procedimiento de selección otorgada a aquel y le sea otorgada a favor del Consorcio Impugnante, de la Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinarias Pesadas a todo Costo para la Ejecución de la IOARR denominada: “*Construcción de Red de Alcantarillado y Sistema de Abastecimiento de agua potable; en el(la) Tramo II: km 1+670 - 3+955 (Pto. Tahuishco) y Tramo III Sector Coccocho: km 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín*”, con CUI N°2634769. En tal sentido, se estará a la espera de la notificación del perfeccionamiento del contrato para dar inicio a dicho servicio.



- Desde que he asumido la Residencia de Obra de la ejecución de la obra IOARR *Construcción de Red de Alcantarillado y Sistema de Abastecimiento de agua potable; en el(la) Tramo II: km 1+670 - 3+955 (Pto. Tahuishco) y Tramo III Sector Coccocho: km 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín*”, con CUI N°2634769, se ha registrado en el cuaderno de obra las constantes ocurrencias que generaron por el desabastecimiento del servicio de alquiler de maquinaria pesada en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva.
- El Residente en el presente Informe precisa los asientos de cuaderno de obra, en los que describe en forma reiterada “*..a la fecha no se cuenta con la disposición de Equipos Pesados..*”
- Por la falta de ejecución del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada, no se puede organizar cuadrillas adicionales en la ejecución de la obra, debido a la falta de disponibilidad de la maquinaria, además en almacén se tiene en stock cemento portland, el cual no puede ser utilizado según lo programado por el impedimento de contar con frentes de trabajo, afectando la ruta crítica de la secuencia constructiva de la obra.
- La Causal acaecida que ocasiona la no ejecución de las partidas comprendidas dentro de los ítems 02.01 Red de Alcantarillado Sanitario, 02.02 Conexiones Domiciliarias de Desagüe y 03 Red de Agua Potable es el: *Desabastecimiento de los insumos de obra requeridos y demora en la provisión de los mismos*, siendo que, se imposibilita el cumplimiento del programa de ejecución, generando el incumplimiento de los tiempos, afectando las rutas críticas durante la ejecución.
- A continuación de describen las partidas de la ruta crítica involucradas por la falta de disponibilidad de la maquinaria pesada que afectan el plazo de ejecución de la ejecución de la IOARR “*Construcción de Red de Alcantarillado y Sistema de Abastecimiento de agua potable; en el(la) Tramo II: km 1+670 - 3+955 (Pto. Tahuishco) y Tramo III Sector Coccocho: km 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín*”, con CUI N°2634769:

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**

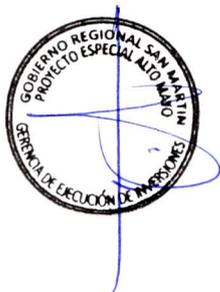


RESOLUCIÓN GERENCIAL N°421-2024-GRSM-PEAM-GG

Cuadro N° 5-2:

Partidas de ruta crítica afectadas por la Causal

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	RUTA CRÍTICA AFECTADA		
				Agosto/ 2024	Setiembre /2024	Octubre /2024
				(26-31)	(01-30)	(01-22)
01	OBRAS PROVISIONALES - TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD					
01.02	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES					
01.02.01	CARTEL DE OBRA BANNER FULL COLOR 4.80Mx3.60M	und	1.00			
01.02.02	ALQUILER DE OFICINAS, GUARDIANÍA Y ALMACÉN	mes	4.00	X	X	
01.02.03	ALQUILER PROVISIONAL DE ALMACÉN DE OBRA	mes	4.00	X	X	
01.02.04	SERVICIOS HIGIENICOS DE OBRA (CONTENEDORES)	mes	4.00	X	X	
01.04	SEGURIDAD Y SALUD					
01.04.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	X	X	
01.04.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	30.00	X	X	
01.04.03	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD EN LA ZONA DE TRABAJO	glb	1.00	X	X	
01.04.04	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO.	glb	1.00	X	X	
02	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO					
02.01	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO					
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
02.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m	2,865.00			
02.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m	2,865.00			
02.01.01.03	CINTA SEÑALIZADORA PARA LIMINTE DE SEGURIDAD	m	5,730.00			
02.01.01.04	REPLANTEO FINAL DE LA OBRA, PARA LÍNEAS Y REDES	km	2.87			
02.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.01.03.01	EXCAVACIONES					
02.01.03.01.01	EXCAVACIÓN PARA BUZONES, BUZONETAS Y CAJAS CONDOMINIALES	m3	303.80			
02.01.03.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS C/MAQUINARIA, A=0.60 M - H <= 1.20 M (condominiales)	m	16.00			
02.01.03.01.03	EXCAVACIÓN DE ZANJAS C/MAQUINARIA, A=0.80 M - H=1.20 M	m	372.00			
02.01.03.01.04	EXCAVACIÓN DE ZANJAS C/MAQUINARIA, A=1.80 M - H=1.21 - 2.00 M	m	629.00			
02.01.03.01.05	EXCAVACIÓN DE ZANJAS C/MAQUINARIA, A=2.00 M - H=1.21 - 2.00M	m	476.00	X		
02.01.03.01.06	EXCAVACION DE ZANJAS C/MAQUINARIA, A=1.80 m. - H=2.01-4.00 m.	m	782.00	X		
02.01.03.01.07	EXCAVACIÓN DE ZANJAS C/MAQUINARIA, A=2.00 M - H=2.01 - 4.00M	m	288.00		X	
02.01.03.01.08	EXCAVACIÓN DE ZANJAS C/MAQUINARIA, A=2.00 M - H=4.01 - 6.00M	m	302.00		X	
02.01.03.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA					
02.01.03.02.01	REFINE Y NIVELACIÓN FONDO DE ZANJA TN A=0.60M, Ø 160 MM.	m	16.00			
02.01.03.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN FONDO DE ZANJA TN A=0.80M, Ø (200 - 250) MM.	m	1,783.00			



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°421-2024-GRSM-PEAM-GG

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	RUTA CRÍTICA AFECTADA		
				Agosto/ 2024	Setiembre /2024	Octubre /2024
				(26-31)	(01-30)	(01-22)
02.01.03.02.03	REFINE Y NIVELACIÓN FONDO DE ZANJA TN A=1.00M, Ø (315 - 355) MM.	m	1,066.00		X	
02.01.03.03	RELLENOS					
02.01.03.03.01	RELLENO Y CAMA DE ARENA E=0.15M, A=0.60M	m	16.00			
02.01.03.03.02	RELLENO Y CAMA DE ARENA E=0.15M, A=0.80M	m	1,783.00			
02.01.03.03.03	RELLENO Y CAMA DE ARENA E=0.15M, A=1.00M	m	1,066.00		X	
02.01.03.03.04	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO E=0.60M, A=0.60M	m	16.00			X
02.01.03.03.05	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO E=0.60M, A=0.80M	m	1,783.00			X
02.01.03.03.06	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO E=0.60M, A=1.00M	m	1,066.00			X
02.01.03.03.07	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO ZANJA TN HASTA H=1.20 M (+ condominiales)	m	388.00			X
02.01.03.03.08	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO ZANJA TN HASTA H=2.00 M.	m	1,477.00			
02.01.03.03.09	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO ZANJA TN HASTA H=4.00 M.	m	1,070.00			
02.01.03.03.10	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO ZANJA TN HASTA H=6.00 M.	m	302.00			
02.01.03.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE					
02.01.03.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	3,634.35			
02.01.04	ENTIBADOS METÁLICOS					
02.01.04.01	ENTIBADO CORRIDO DE ZANJAS DESDE H=2.00M, HASTA H=4.00M PROF.	m	1,070.00	X	X	
02.01.04.02	ENTIBADO CORRIDO DE ZANJAS DESDE H=4.00M, HASTA H=6.00M PROF.	m	302.00	X	X	
02.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍAS					
02.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-UF - SN2 Ø 160 MM. CONDOMINIALES - NTP ISO-4435	m	16.00		X	
02.01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-UF - SN2 Ø 200 MM. EN REDES - NTP ISO-4435	m	1,483.00		X	
02.01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-UF - SN4 Ø 200 MM. EN REDES - NTP ISO-4435	m	300.00		X	X
02.01.05.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-UF - SN2 Ø 355 MM. EN REDES - NTP ISO-4435	m	514.00			X
02.01.05.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-UF - SN4 Ø 355 MM. EN REDES - NTP ISO-4435	m	489.00			X
02.01.05.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-UF - SN8 Ø 355 MM. EN REDES - NTP ISO-4435	m	64.00			X
02.01.05.07	PRUEBA HIDR.NIVELACIÓN, ALINEAMIENTO Y DEFLEXIÓN. TUB. PVC ALCANT. NTP ISO-4435	m	2,866.00			X
02.01.06	CAMARAS DE INSPECCIÓN					
02.01.06.01	CONSTRUCCIÓN DE BUZONES DE CONCRETO					
02.01.06.01.01	BUZONETAS DE CONCRETO DE H= 0.50 HASTA 1.20 M	und	1.00	X	X	
02.01.06.01.02	BUZONES DE CONCRETO "A" DE H=1.20 HASTA 1.50M	und	35.00	X	X	
02.01.06.01.03	BUZONES DE CONCRETO "A" DE H=1.51 HASTA 2.00 M	und	2.00	X	X	
02.01.06.01.04	BUZONES DE CONCRETO "A" DE H=2.01 HASTA 2.50M	und	4.00	X	X	



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°421-2024-GRSM-PEAM-GG



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	RUTA CRÍTICA AFECTADA		
				Agosto/ 2024	Setiembre /2024	Octubre /2024
				(26-31)	(01-30)	(01-22)
02.01.06.01.05	BUZONES DE CONCRETO "A" DE H=2.51 HASTA 3.00 M	und	6.00	X	X	
02.01.06.01.06	BUZONES DE CONCRETO "B" DE H=3.01 HASTA 3.50M	und	4.00	X	X	
02.01.06.01.07	BUZONES DE CONCRETO "B" DE H=3.51 HASTA 4.00 M	und	1.00	X	X	
02.01.06.01.08	BUZONES DE CONCRETO "B" DE H=4.01 HASTA 4.50M	und	5.00	X	X	
02.01.06.01.09	BUZONES DE CONCRETO "B" DE H=4.51 HASTA 5.00M	und	2.00	X	X	
02.01.06.01.10	BUZONES DE CONCRETO "B" DE H=5.01 HASTA 5.50M	und	1.00	X	X	
02.01.06.01.11	EMPALME A BUZONES INCLUYE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	und	122.00			
02.01.06.02	OTROS					
02.01.06.02.01	ESCALERA DE GATO TUB. FºGº Ø 1 1/2" EN INTERIOR INC. PINTURA	m	52.60			
02.01.06.02.02	EMPALME A BUZONES EXISTENTES INCLUYE PERFORACIÓN, DESMONTAJE TUB. EXISTENTE, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	und	6.00			
02.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE					
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
02.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m	2,810.00			X
02.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m	2,810.00			
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.02.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS C/MAQUINARIA, A=0.60 M - H<4.50 M. EN TN	m	2,810.00			
02.02.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN FONDO DE ZANJA TN A=0.60 M	m	2,810.00			
02.02.02.03	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10 M, A=0.60 M.	m	2,810.00			
02.02.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EQUIPO 0.60 x 4.50 M. EN TN	m	2,810.00			
02.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	210.75			
02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS					
02.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-U Ø 160 MM. SN 2 LP=7.00 M. CONEXIONES DOMICILIARIAS	und	281.00			
02.02.03.02	PRUEBAS HIDRAULICAS EN CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	2,810.00			
03	RED DE AGUA POTABLE					
03.01	REDES DE DISTRIBUCIÓN PROYECTADAS					
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
03.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m	3,549.83			
03.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m	3,549.83		X	
03.01.01.03	CINTA SEÑALIZADORA PARA LIMINTE DE SEGURIDAD	m	7,099.66			
03.01.01.04	REPLANTEO FINAL DE LA OBRA, PARA LÍNEAS Y REDES	km	3.55			
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
03.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/MAQ. EN TN P/TUB. DN 63 - 110 mm DE A= 0.60 m a H= 1.20 m	m	3,549.83		X	

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°421-2024-GRSM-PEAM-GG

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	RUTA CRÍTICA AFECTADA		
				Agosto/ 2024	Setiembre /2024	Octubre /2024
				(26-31)	(01-30)	(01-22)
03.01.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN FONDO DE ZANJA TN A=0.60 M	m	3,549.83		X	X
03.01.02.03	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10 M, A=0.60 M.	m	3,549.83			X
03.01.02.04	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO LATERAL Y SOBRE CLAVE DE TUB. DN 63 - 110 mm, A=0.60 m PARA.	m	3,549.83			
03.01.02.05	RELLENO COMPACTADO (MAQ.) P/TUB. TN DN 63 - 110 mm PARA TODA PROF. A=0.60 m PARA TODA PROF.	m	3,549.83			
03.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	399.36			
03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA					
03.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HDPE NTP ISO 4427-2008 SDR11 (PE100) - DN 110MM	m	3,488.39			X
03.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HDPE NTP ISO 4427-2008 SDR11 (PE100) - DN 63MM	m	61.44			X
03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS					
03.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN HDPE NTP-ISO 4427:2008 PE 100 DN=110mm X 63 mm	und	3.00			
03.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN HDPE NTP-ISO 4427:2008 PE 100 DN=110mm X 90 mm	und	1.00			
03.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN HDPE NTP-ISO 4427:2008 PE 100 DN=110mm X 32 mm	und	3.00			
03.01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HDPE NTP-ISO 4427:2008 PE 100 PN16 DN=110mm	und	22.00			
03.01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° HDPE NTP-ISO 4427:2008 PE 100 PN16 DN=63mm	und	2.00			
03.01.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° HDPE NTP-ISO 4427:2008 PE 100 PN16 DN=110mm	und	4.00			
03.01.04.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° HDPE NTP-ISO 4427:2008 PE 100 PN16 DN=110mm	und	1.00			
03.01.04.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPON HDPE NTP-ISO 4427:2008 PE 100 PN16 DN=110mm	und	15.00			
03.01.05	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCIÓN DE TUBERIA					
03.01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCIÓN EN RED DE AGUA PO.	m	3,549.83			
03.01.06	CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE					
03.01.06.01	CORTE, ROTURA Y ELIMINACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE (ASFALTO) CON EQUIPO, E=0.05 M, A=0.60 M	m	58.00			
03.01.06.02	REPARACION DE BASE PARA PAVIMENTO FLEXIBLE E=0.20 m	m	58.00			
03.01.06.03	IMPRIMACION ASFALTICA A=0.60 m	m	58.00			
03.01.06.04	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE E=0.05 m, A=0.60 m	m	58.00			
03.01.07	DADOS DE ANCLAJE					
03.01.07.01	CONCRETO F'C 175 KG/CM2 PARA ANCLAJES Y/O DADOS	und	51.00			
03.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS					
03.01.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
03.01.08.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	9.65			
03.01.08.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	9.65			
03.01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
03.01.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	16.55			



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°421-2024-GRSM-PEAM-GG

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	RUTA CRÍTICA AFECTADA		
				Agosto/ 2024	Setiembre /2024	Octubre /2024
				(26-31)	(01-30)	(01-22)
03.01.08.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE TERRENO	m2	27.71			
03.01.08.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	20.69			
03.01.08.03	CONCRETO SIMPLE					
03.01.08.03.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100KG/CM2 E=0.10M	m2	0.84			
03.01.08.03.02	CONCRETO F'C 175 KG/CM2	m3	0.27			
03.01.08.04	CONCRETO ARMADO					
03.01.08.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	6.41			
03.01.08.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	27.15			
03.01.08.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	609.09			
03.01.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION HIDRÁULICA					
03.01.08.05.01	VENTILACION C/TUBERIA PVC SEGÚN DISEÑO DN 200mm	und	4.00			
03.01.08.05.02	SUM. E INST. DE VÁLVULA CONTROL DN=110MM	und	4.00			
03.01.08.05.03	DESCARGA VALVULA DE PURGA C/TUBERIA HDPE SEGÚN DISEÑO DN=110mm	m	1.00			
03.01.08.05.04	SUM. E INST. DE VÁLVULA DE PURGA BRIDADA HD, DN=110MM	und	1.00			
03.01.08.05.05	VENTILACION C/TUBERIA PVC SEGÚN DISEÑO DN 110mm	und	1.00			
03.01.08.05.06	SUM. E INST. DE VÁLVULA REGULADORA DE PRESION HD, DN=100MM, PN16	und	1.00			
03.01.08.06	VIARIOS					
03.01.08.06.01	SUM. E INST. DE MARCO Y TAPA DE F°F° DE 0.15m x 0.20m	und	4.00			
03.01.08.06.02	SUM. E INST. DE MARCO Y TAPA DE F°F° D=0.60M	und	2.00			
03.01.08.06.03	ESCALERA DE GATO TUB. F°G° Ø 1 1/2" EN INTERIOR INC. PINTURA	m	1.70			
03.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE					
03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
03.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m	2,810.00			X
03.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m	2,810.00		X	X
03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
03.02.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL P/AGUA TUB. CONEXIONES Ø 1/2", TN, A=0.30 M	m	2,810.00			X
03.02.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS PARA TUB. DE FORRO Ø 1/2", A=0.30 M - CONEX DOM.	m	2,810.00			X
03.02.02.03	CAMA DE APOYO/PROTECCION CON ARENA P/TUB. E=0.10, A=0.30M - CONEX DOM	m	2,810.00			X
03.02.02.04	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO LATERAL Y SOBRE CLAVE P/TUB. DE CONEXIÓN DOMICILIARIA	m	2,810.00			
03.02.02.05	RELLENO COMPACTADO (PULSO) P/TUB. TN DN 1/2" DOMIC.	m	2,810.00			
03.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	237.09			
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS					
03.02.03.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS NUEVAS - RED DE AGUA POTABLE (DN=110MM), LP=10.00M	und	215.00			
03.02.03.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS REPUESTAS - RED DE AGUA POTABLE (DN=110MM), LP=10.00M	und	66.00			



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°421-2024-GRSM-PEAM-GG

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	RUTA CRÍTICA AFECTADA		
				Agosto/ 2024	Setiembre /2024	Octubre /2024
				(26-31)	(01-30)	(01-22)
04	PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL.					
04.01	MONITOREO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	glb	1.00	X	X	X
05	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO					
05.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00	X	X	X

Cuadro N° 5-3:

Contabilización de días afectados por la Causal

Partida	Retraso
Falta de disponibilidad del Servicio de Alquiler de maquinaria pesada (Del 26.08.2024 al 22.10.2024)	58.00
Total (días calendario)	58.00

La afectación de dichas partidas ha generado modificaciones al plazo de ejecución de obra por cincuenta y ocho (58) días calendario.

Cuadro N° 5-4:

Contabilización de la Causal

Causal	Sustento	Inicio de Causal	Fin o cierre temporal de causal	Días contabilizados
Causal:	Asientos de cuaderno de obra	26.08.2024 Asiento N°134	22.10.2024 Asiento N°229	58.00
	Falta de disponibilidad del Servicio de Alquiler de maquinaria pesada	26.08.2024	22.10.2024	

- Como se aprecia en los numerales precedentes, la causal ha modificado la ruta crítica del programa de ejecución de obra, afectado la culminación de la obra.
- Tomando en cuenta los actuados precedentes, así como también el programa de ejecución actualizado a la fecha de inicio, ésta Residencia de Obra, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N°02, cuantificado en cincuenta y ocho (58) días calendario, sustentados de la siguiente manera:

Cuadro N° 5-5:

Cuantificación de la Ampliación de Plazo N°02

Ítem	Causal	Días
1.	Causal: Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos	58.00
Total (días calendario)		58.00

- El nuevo calendario de ejecución de obra quedará de la siguiente manera:

Cuadro N° 5-6:

Nuevo calendario de ejecución de obra

Descripción	Fechas / Plazo
Fecha de Inicio de Obra	30.05.2024
Plazo de Ejecución	120 días calendario
Fecha de término programado	26.09.2024
Ampliación de Plazo N°01	61 días calendario

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°421-2024-GRSM-PEAM-GG

Descripción	Fechas / Plazo
Fecha de Término con Ampliación de Plazo N°01	26.11.2024
Ampliación de Plazo N°02	58 días calendario
Fecha de Término con Ampliación de Plazo N°02	23.01.2025



CONCLUYENDO

- Es necesario e imprescindible aprobar la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 por cincuenta y ocho (58) días calendario por la siguiente causal:

Cuadro N° 6-1:

Causales y cuantificación de Ampliación de Plazo N°02

Ítem	Causal	Días
1.	Causal: <u>Desabastecimiento de los materiales e insumos</u> de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos	58.00
Total (días calendario)		58.00

- De acuerdo a la Directiva N°017-2023-CG "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", se solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N°02.
- El nuevo calendario de ejecución de obra quedará de la siguiente manera:

Cuadro N° 6-2:

Nuevo calendario de ejecución de obra

Descripción	Fechas / Plazo
Fecha de Inicio de Obra	30.05.2024
Plazo de Ejecución	120 días calendario
Fecha de término programado	26.09.2024
Ampliación de Plazo N°01	61 días calendario
Fecha de Término con Ampliación de Plazo N°01	26.11.2024
Ampliación de Plazo N°02	58 días calendario
Fecha de Término con Ampliación de Plazo N°02	23.01.2025



RECOMENDANDO

- Se recomienda la revisión y aprobación de la presente Ampliación de Plazo N°02, mediante acto resolutivo.
- Archivar copia de la presente en file de obra de la Gerencia de Ejecución de Inversiones.

Que, mediante Informe N°218-2024-JMPD, el Ing. Joseph Miguel Pizarro Dávila, Inspector de Obra de la IOARR: "Construcción de Red de Alcantarillado y Sistema de Abastecimiento de agua potable; en el(la) Tramo II: km 1+670 - 3+955 (Pto. Tahuishco) y Tramo III Sector Coccocho: km 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín", remite al Director de Infraestructura el Informe N°105-2024-JDAV, respecto a la Ampliación de Plazo N°02, solicitada por el Residente de Obra, en la cual presenta los hechos que sustentan la mencionada Ampliación por cincuenta y ocho (58) días calendario, señalando entre otros aspectos, lo siguiente:

ANÁLISIS

- Mediante Informe N°216-2024-JDAV, de fecha 23.10.2024, el Ing. Jaime Del Aguila Venegas, en su condición de Residente de Obra, solicita la Ampliación

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°421-2024-GRSM-PEAM-GG

de Plazo N°02 por Cincuenta y Ocho (58) días calendario, del cual, después de su evaluación y revisión, se opina favorablemente.



Descripción del Proyecto	CUI	Plazo
IOARR "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO.TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CUI N°2634769	2634769	Cincuenta y Ocho (58) días calendario

- Se verifica que los atrasos y/o paralizaciones de los trabajos son por causas no atribuibles a la Residencia, que vienen afectando la ruta crítica de la secuencia constructiva de la obra
- Siendo que la condición fundamental que deben cumplir las solicitudes de ampliación de plazo, se verifica que las partidas afectadas son parte de la ruta crítica; por lo que, se considera válido el derecho de solicitud de ampliación de plazo N°02.
- Del análisis del calendario actualizado, se evidencia las partidas afectadas que forman parte de la ruta crítica (Cuadro N°5-1 Partidas de la ruta crítica afectadas , que se describe en el Informe N°216-2024-JDAV)
- Asimismo, esta Inspección en el Asiento N°135 del Cuaderno de Obra, referente al Asiento N°134 del Residente de Obra, emite la Validación de la Causal de Ampliación de Plazo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra, de la Directiva N°017-2023-CG "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".
- De la cuantificación de la solicitud de Ampliación de Plazo N°02, se verifica que las partidas afectadas no cuentan con holgura para su ejecución, en tal sentido, se emite opinión favorable al plazo contabilizado por la Residencia.



Ítem	Causal	Días
1.	<u>Causal:</u> Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos	58.00
Total (días calendario)		58.00

CONCLUYENDO

- El Residente de Obra, Ing. Jaime Del Aguila Venegas, ha incluido en su informe, todos los hechos que a su juicio sustentan la presente solicitud de Ampliación de Plazo N°02.
- Esta Inspección luego de verificar la información alcanzada por el Residente de Obra, encuentra JUSTIFICADA la solicitud de Ampliación de Plazo N°02.
- La solicitud de Ampliación de Plazo N°02, se cuantifica en Cincuenta y Ocho (58) días calendario.
- Se adjunta el Anexo 14 de la Directiva.

RECOMENDANDO

- Se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N°02, por Cincuenta y Ocho (58) días calendario, mediante acto resolutive.
- Registrar el acto resolutive de la Ampliación de Plazo N°02 en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°421-2024-GRSM-PEAM-GG

Que, mediante Informe N°1219-2024/GRSM/PEAM/GEIN, el Director de Infraestructura, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe Técnico N°218-2024-JMPD, emitido por el Ing. Joseph Miguel Pizarro Dávila, Inspector de la IOARR denominada: “*Construcción de Red de Alcantarillado y Sistema de Abastecimiento de agua potable; en el(la) Tramo II: km 1+670 - 3+955 (Pto. Tahuishco) y Tramo III Sector Coccocho: km 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín*”, con CUI N°2634769, quien otorga conformidad al Informe N°216-2024-JDAV, emitido por el Ing. Jaime Del Aguila Venegas, residente de la obra, respecto a la solicitud e Ampliación de Plazo N°02, cuantificada en 58 días calendario. Luego de haber realizado el análisis y evaluación correspondiente a lo solicitado por el residente de obra y aprobado por el inspector de obra, esta gerencia solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N°02 mediante documento resolutivo.



Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N°02, en la ejecución de la IOARR: “*Construcción de Red de Alcantarillado y Sistema de Abastecimiento de agua potable; en el(la) Tramo II: km 1+670 - 3+955 (Pto. Tahuishco) y Tramo III Sector Coccocho: km 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín*”, con CUI N°2634769, por cincuenta y ocho (58) días calendario, siendo la actual fecha de término de la obra el 23 de enero del 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Ejecución de Inversiones (Oficina de Obras por Administración Directa), al Residente e Inspector de Obra, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General